

Lugo, un mes. 350
Fuera, trimestre. 1250
Ultramar, trimestre. 1350
Extranjero, trimestre. 1900
Número del día. 010
Número atrasado. 025

Diario de Lugo

En la Administración del Diario de Lugo, Armañá, 2, bajo.
La suscripción para fuera de la capital se pagará adelantada, dirigiendo su importe en letras del Giro Mútuo ó sellos de franqueo.
Este DIARIO no se publica los días siguientes á festivo.

DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS

Año VI.

Jueves 14 de Julio de 1881.

Núm. 1.428.

ALMACEN DE SAL.

En el almacén de Sal de D. Pedro Fernández Domínguez, establecido en la calle de San Roque, se despacha dicho artículo desde 1.º de Julio al precio de 8 reales quintal.

Cuestion de candidatos

Grande favor nos dispensa el corresponsal que, al parecer, desde Madrid dirige sus correspondencias á nuestro colega local *El Buscapié*.

Siquiera la cortesía con que nos trata es causa bastante para que le contestemos con alguna detención. Recordarán nuestros lectores las consideraciones que hemos emitido con el epígrafe *Noticias electorales* respecto del cambio que en lo que afecta á los distritos de Monforte y Chantada significaba el traslado del gobernador de esta provincia señor Gonzalez Roncero.

Ni hay equivocaciones en lo que dijimos, ni hay habilidad alguna en el DIARIO DE LUGO.

La habilidad la tiene quien desea sacar partido de lo por nosotros expuesto, dando á nuestras noticias el alcance que le conviene.

Cualquiera que haya fijado su atención en los hechos ocurridos y conozca la situación, digámonos así, de los elementos políticos de esta provincia, ha de ser muy optimista para no conocer que las candidaturas del Sr. del Castillo por Monforte y Gonzalez Roncero por Chantada no contaban con otro apoyo que el oficial que pudiera dispensarles el hermano del segundo de aquellos señores desde el gobierno de la provincia.

Siendo esto exacto—y no ha de negarlo el discreto corresponsal—bien se comprende que faltándoles el único apoyo dichas candidaturas habian de fracasar.

Esto es lo que nosotros dijimos en nuestro número del día 29 de Junio, y no hay aquí habilidad de ningún género ni equivocación tampoco: ni son estas lanzadas dirigidas á moro muerto ni vivo.

Entre las frases que hemos escrito no había una siquiera que pudiera tomarse como ofensa al gobernador Sr. Gonzalez Roncero.

¿Había motivo para presumir que dicho señor disponía de más influencia que la oficial?

¿Existía razón alguna para suponer ni menos afirmar que los candidatos del Castillo y Gonzalez Roncero contaban con otro apoyo que el gobernador civil?

Las consideraciones que hemos emitido en el número del 29 de Junio respecto á la conveniencia de la candidatura del Sr. Lopez de Lago por Monforte y de las consecuencias provechosas para el distrito que tendría su triunfo, no nos negará el apreciable corresponsal el derecho de creerlo así, y más cuando nuestra opinión está confirmada por las circunstancias.

Si el corresponsal conoce el dis-

trito de Monforte, sabe cómo está y lo que significan allí unas elecciones, no creará tan falta de razón lo que decimos.

No sabemos por que es de poco buen gusto ensalzar al Sr. Lopez Lago á costa del Sr. Guitian.

Perdone el corresponsal que con él no nos hayamos aconsejado para pensar de tal modo: dispense le digamos que nosotros para ensalzar al Sr. Lago no hemos nombrado ni aludido al Sr. Guitian, ni oído ni leído en parte alguna que este señor tenga pensado presentarse candidato.

No cederá el Sr. Guitian al señor Lago «en condiciones de inteligencia, capacidad y tacto;» la honrada palabra del corresponsal basta para asegurarlo, y comprenderá que sería poco discreto discutir ese punto, á parte de que esa cuestión está ya juzgada.

El corresponsal mira la cosa y habla desde donde está: nosotros la miramos y tratamos de ella con completa independencia; pues por más que conocemos y aún tratamos al Sr. Lago, no nos interesa que sea él quien represente el distrito de Monforte.

Participamos de la opinión general que reconoce en él excelentes condiciones para el cargo de representante del país.

Vamos ahora á la parte que se refiere á la circunscripción.

El estimado corresponsal y sus amigos nos hacen mucho favor al juzgarnos tan hábiles; pero no lo somos tanto por lo visto, cuando ellos en seguida han traslucido el juego. ¡Cómo ha de ser!

Ignoramos si hay compromiso alguno, público ó privado, de prestar al Sr. Gonzalez Vallarino auxilio para ser elegido: lo que sí podemos afirmar es que nosotros á ningún candidato hemos negado el carácter de ministerial.

El Gobierno—y esto no lo ignora el corresponsal—deja libre el tercer lugar de la circunscripción y consideraba como candidatos ministeriales á los Sres. Paradela y Quiroga Lopez Ballesteros.

Ahora bien: con motivo de haber retirado el Sr. Paradela su candidatura, hay probabilidades de que sea candidato del Gobierno el Sr. Darriba. Y crea el corresponsal que nosotros no sentiremos que así suceda: antes bien tendremos especial satisfacción en que sea el Sr. Darriba quien represente esta circunscripción.

Para terminar, hablaremos de la personalidad del Sr. Gonzalez Vallarino.

Nadie como nosotros ha combatido su candidatura en las últimas elecciones: ni con más franqueza ni con mayor energía. Nuestros lectores han leído posteriormente en las columnas del DIARIO las frases de aplauso que el agradecimiento por los servicios prestados á Galicia nos inspiró.

Con recordar esto, recordamos los motivos que tenemos para reci-

bir ahora con simpatía la candidatura del Sr. Vallarino por la circunscripción.

Y no es este señor tan desconocido en el país como aparenta presumir el corresponsal. Eralo, sí, en época pasada; mas durante la época que representó á Lugo supo con su digno proceder dar pruebas de que la suerte del país que por acaso representaba, interesábase tanto ó más que á muchos nacidos en él. Supo crearse relaciones en el país y por más que lo ponga en duda el corresponsal, cuenta hoy con amigos personales que le apoyan.

Nosotros solo hemos dicho que entre los candidatos de oposición cuyos nombres hemos oído decir, es el Sr. Gonzalez Vallarino el que reúne mejores condiciones y el que cuenta con más probabilidades.

Respecto del primer particular, el corresponsal que por residir en la corte, según suponemos, debe conocer bien á dicho señor, no dirá que nos equivocamos. Respecto del segundo, como residimos aquí presumimos estar un poco más enterados que el Sr. Z.

Proyectos

Entre los que la prensa anuncia como preparados ya por el ministerio de la Gobernación figura el de la reforma de la ley electoral, en vista de las dificultades que han ofrecido en la práctica algunos de sus artículos, y como complemento de este se habla del de la ampliación del sufragio.

Verdaderamente, una de las deudas contraídas por el partido gobernante en la oposición, es la ampliación del sufragio, pero en una enmienda suscrita por los Sres. Ulloa y Pelayo Cuesta en unión de algunos demócratas, se pedía la concesión del derecho electoral á todo español mayor de 25 años que sepa leer y escribir, ó en defecto de esto que pague una cuota de contribución cuyo minimum, si no estamos equivocados, fijaban, en cinco pesetas.

Toda vez que siendo ley la electoral no podía el gobierno fusionista alterarla, cumple un deber y dá satisfacción á un compromiso presentando á la deliberación de la Cámara entre los primeros proyectos los dos que quedan indicados, el segundo ó sea el de ampliación del sufragio, ya que no concediéndolo á todo español mayor de cierta edad, al menos de conformidad con la enmienda que hemos recordado, que dicho sea de paso nos parece bastante razonable.

Los demás proyectos del ministerio de la Gobernación que se dice tiene preparados para llevar á las Cortes son sobre reforma de las leyes provincial y municipal, al mismo tiempo que se presenten los reglamentos de las mismas: otro dictando reglas para disponer del fondo de calamidades públicas, y otro de procedimientos administrativos, que tendrá por objeto evitar los abu-

sos que á la sombra del expedienteo se cometen, para lo cual se limitará el tiempo que debe durar la tramitación.

Todas estas reformas son importantísimas y necesarias, pero entre ellas lo es mucho, á nuestro juicio, lo que se refiere á los procedimientos administrativos.

Nadie hay que ignore los perjuicios y vejaciones que causa al contribuyente el pésimo sistema de expedienteo que distingue á la administración española.

Por lo tanto, toda determinación que tienda á evitar esos perjuicios, á cortar el vicio de inmoralidad que se ha infiltrado, por desgracia, en nuestra administración, tiene que ser bien recibida.

Como indica muy bien un ilustrado colega de la corte, solo falta que esos proyectos estén bien pensados, no se basen en teorías de difícil aplicación y respondan á las necesidades y deseos del país, estando inspirados en un criterio sano y no en las conveniencias de partido, pues es costumbre tan arraigada como perniciosa, que nuestras fracciones políticas gobiernen y legislen cada una para sí, desentendiéndose de la conveniencia pública y de las manifestaciones de la opinión.

Sucede de esto muchas veces que las leyes que rigen en España están inspiradas en diferente criterio, como ahora sucede con las leyes provincial, municipal y electoral.

Nombramiento de peritos

Lo dispuesto en el reglamento de 13 de Junio de 1879 acerca del nombramiento de peritos para la tasación de fincas que se expropián por causa de utilidad pública, daba lugar á dudas que en la práctica producían cuestiones enojosas de graves perjuicios para los contribuyentes.

Para evitar quejas y reclamaciones producidas por consecuencia de tales disposiciones, ha publicado la *Gaceta* un decreto reformando los artículos 32 y 87 del citado reglamento de Junio de 1879 en la siguiente forma:

«Art. 32. Los peritos que se designen, tanto por la Administración como por los propietarios interesados para llevar á cabo las operaciones indicadas en los dos artículos anteriores, deberán estar revestidos de los requisitos y circunstancias que exige el art. 21 de la ley. En su consecuencia, para ser nombrado perito se habrá de poseer títulos de algunas de las profesiones siguientes: En lo relativo á fincas rústicas, ingenieros de caminos, canales y puertos, ingeniero de montes, ingeniero agrónomo, arquitecto, ayudante de obras públicas, perito agrónomo, maestro de obras, agrimensor, director de caminos vecinales. En lo relativo á fincas urbanas, cuando los edificios no tuviesen carácter público, arquitecto, ingeniero de caminos, canales y puertos, ingeniero industrial, maestro de obras, ayudante de obras públicas. En lo relativo á fincas urbanas que tengan carácter público, sólo podrán entender les que tuvieren título de arquitecto, ingeniero de caminos, canales y puertos, ingeniero industrial. Para el caso en que se trate de expropiar el todo ó parte de una propiedad

minera, sólo podrán entender los ingenieros de minas. Cuando se trate de expropiar una finca de carácter mixto, deberá designarse para tasarla una comisión mixta.

Art. 87. Declarada la necesidad de la ocupación, se procederá por las partes interesadas al nombramiento de los peritos que han de representarlas en las mediciones y toma de datos necesarios para el justiprecio, no pudiendo recaer el nombramiento de perito en este caso sino en persona que tenga el título de arquitecto ingeniero de caminos, canales y puertos, ó ingeniero industrial, y en su defecto el de maestro de obras ó de ayudante de obras públicas. Cuando la finca tenga carácter mixto, deberá tasarla una comisión mixta. Los peritos medirán las fincas que hubiesen de ocuparse, y harán constar en sus declaraciones todas las circunstancias de la finca, á tenor de lo que se indica en el artículo 30 de este reglamento. En estos casos se levantarán planos de dichas fincas en la escala de 1 por 100, ó mayor cuando así se considere preciso para la debida claridad, entendiéndose que los planos habrán de comprender siempre toda la finca de que se trata, aun cuando la expropiación la afecte sólo en parte. Las declaraciones de los peritos se recogerán por el representante de la Administración, y se remitirán al gobernador con las cuentas de gastos, incluso los honorarios que aquellos hubiesen devengado. En todas las operaciones mencionadas en los párrafos anteriores se procederá con arreglo á lo prescrito en los artículos del 33 al 37 del presente reglamento en cuanto fueren aplicables y no se hallasen modificados en los correspondientes de este capítulo.

Un estimado periódico ovetense se ocupa del próximo vencimiento del primer plazo concedido á la empresa de los ferro-carriles de Asturias, Galicia y Leon, en el cual debe entregar ejecutada la cuarta parte de las obras.

El apreciable colega se opone á que se admita como dinero invertido en obras lo gastado en el material fijo y móvil que con destino á la línea está la empresa desembarcando en Gijón.

Al mismo tiempo (y parece contrapeso á lo que queda extractado) el colega dice que se habla de haber aprobado el comité de Paris la adjudicación de los cuatro trozos entre el túnel de la Perruca y la estación de la Veguellina y del impulso que próximamente van á recibir los trabajos y del propósito de suprimir los dos retrocesos que tiene el ferro-carril en la bajada de Pajares, con lo cual, sin duda alguna, ganará mucho el país interesado.

Otro colega dá la noticia de que el Sr. Buergo, como representante de la compañía del ferro-carril asturiano, ha firmado el contrato para la ejecución de obras en la bajada de Pajares, y añade que inmediatamente se adoptarán las disposiciones para empezar los trabajos que se continuarán con la mayor actividad.

Quien esto dice es *El Popular*, adversario de la compañía actual y además reproduce el siguiente suelto de *La Epoca*:

«Esta noticia no la damos solamente para satisfacción de Asturias; la damos para que los colonos de Orán y todos los trabajadores supan dónde encontrarán seguro y abundante trabajo.

Las obras de la bajada de Pajares y demás del ferro-carril de Asturias, así como las del de Galicia, pueden proporcionar trabajo á 7 ú 8.000 hombres; las provincias del tránsito suministran la cuarta parte; el resto ha de ir de otras provincias.

Los gobernadores deberían hacer públicas estas noticias. Los de las provincias de Almería, Alicante y Murcia, donde vienen á ampararse los escapados de Orán, deberían comunicar á los colonos los puntos en que hay necesidad de trabajadores, y encaminarlos á ellos con las facilidades que las líneas férreas han concedido y con los recursos que la caridad proporciona.

También en las minas de Triano (Vizcaya) escasean los obreros. Es un error el

de suponer que en España sobran brazos. Hay más trabajo que trabajadores.»

Por real orden de 1.º del actual expedida por el ministerio de Fomento, se ha aumentado el jornal á los capataces y peones camineros encargados de las carreteras del Estado, á 9 y 8 reales, respectivamente.

Aplaudimos como es justo medida tan reparadora, la cual honra sobremanera al Sr. Pagé, director de Obras públicas.

Gaceta de Madrid

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Real orden.—Pasado á informe del Consejo de Estado en pleno la consulta elevada por V. S. á este ministerio en 23 de Mayo anterior, relativa á ciertas dudas que con motivo de la última renovación por mitad de los ayuntamientos han ocurrido á V. S. sobre la inteligencia que se debe dar á algunas disposiciones de la ley para la elección y organización del Senado, con fecha 22 de Junio último ha emitido dicho alto Cuerpo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En Real orden de 13 de este mes se ha encargado al Consejo que informe respecto de las dudas que con motivo de la última renovación por mitad de los ayuntamientos han ocurrido al Gobernador de la provincia de Santander sobre la inteligencia que se debe dar á algunas disposiciones de la ley para la elección y organización del Senado, sancionada en 8 de Febrero de 1877.

La Sección respectiva de ese Ministerio ha señalado muy oportunamente en su nota cuáles son aquellas disposiciones; pero será conveniente recordarlas para que esta consulta ofrezca la debida claridad.

Según los artículos 25, 26, 27, 28 y 29 de dicha ley, el día 1.º de Enero todos los años los ayuntamientos formarán y publicarán listas de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos del mismo pueblo con casa abierta, que sean los que paguen mayor cuota de contribuciones directas estas listas estarán expuestas al público hasta el 20 de Enero, resolviendo el ayuntamiento las reclamaciones que sobre las mismas se hagan en este término antes del día 1.º de Febrero; los que no se conformen con la resolución podrán apelar á la Comisión provincial, que en los 15 días siguientes resolverá lo que estime justo; de las resoluciones de las Comisiones provinciales cabe el recurso de alzada ante la Audiencia del territorio hasta el día 20 de Febrero, debiendo fallarse hasta el 1.º de Marzo, y antes del 8 del mismo mes publicarán los ayuntamientos las listas definitivas.

El art. 31 dice textualmente en su primer párrafo: «cada distrito municipal elegirá por los individuos del ayuntamiento y mayores contribuyentes á que se refieren los artículos anteriores un número de compromisarios igual á la sexta parte de los concejales.»

Por último, los artículos 32 y 34 confieren al alcalde la presidencia de las mesas interinas y definitiva para la elección de Compromisarios.

Con arreglo á las primeras de las prescripciones que se acaban de enumerar, en las listas publicadas en el corriente año figuran los individuos que formaban los ayuntamientos en 1.º de Enero; y como muchos de ellos han de cesar el primer día del próximo año económico por no haber sido reelegidos, se duda quienes serán los concejales electores si antes de la nueva rectificación de las listas y después del 1.º de Julio ocurriese una elección de Senadores; esto es, si han de ser los que están inscritos como tales concejales, aunque hayan cesado en sus cargos, ó los que desempeñen estos en la época de la elección.

El Gobernador de Santander deduce del espíritu y letra de la ley, que concede el derecho electoral á los individuos de ayuntamiento por virtud de este cargo, y de la presidencia de la mesa interina al alcalde (que estima debe ser el que esté en funciones): que los concejales electores han de ser los que se hallen en ejercicio en el momento de la elección; pero abriga otras dudas cuya solución no propone.

Entre los concejales que cesarán en 1.º de Julio puede haber contribuyentes que tengan derecho á votar, con preferencia á otros comprendidos en las listas en el mismo concepto de contribuyentes, porque pagan mayor contribución que estos; pero si se les permite usar de tal derecho, que no podrían ejercitar como concejales, dada la

solución indicada en el párrafo anterior, se alterarían las listas, que solo deben comprender un número de contribuyentes cuádruplo del de concejales.

Aun hay más: como alguno de los electores contribuyentes han sido elegidos concejales, y si votan solo en esta calidad no serán ya los contribuyentes tantos como señala la ley, pregunta el Gobernador si deberá completarse la lista y en que forma.

La Subsecretaría del Ministerio del digno cargo de V. E., entendiendo que las dudas expuestas deben motivar una resolución general, y que las disposiciones legales aplicables al caso demuestran en su letra y en su espíritu que el ánimo del legislador no fué de modo alguno privar del derecho electoral á los que segun aquellas deben ejercitarlo, ni que los disfruten los que lo han perdido, opina que deben tomar parte en la elección de compromisarios los Concejales que se hallen funcionando como tales en el momento en que se verifique la elección, y no los que hayan cesado en el cargo, desapareciendo por lo tanto el único motivo que se tuvo presente para incluirlos en las listas, fueren ó no mayores contribuyentes, y que los contribuyentes incluidos en las listas como concejales «también deben ser considerados como electores, ya porque su nombre figura en las listas siquiera sea en el concepto de concejales, ya porque tienen un derecho declarado en la ley, segun la cual deben ser electores los mayores contribuyentes.»

El Consejo, que ha examinado este asunto con el detenimiento que por su importancia merece, entiendo que las dudas expuestas á V. E. se pueden resolver ateniéndose al espíritu y aun á la letra misma de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Dos elementos han de concurrir á la elección de compromisarios para la de senadores, segun el art. 31: los individuos de Ayuntamiento, y los mayores contribuyentes: unos y otros han de ser aquellos á quienes se refieren los artículos anteriores; y como estos artículos tratan de la formación y rectificación de la lista que se ha de publicar como definitiva antes del 8 de Marzo, es evidente que nunca podrán ser electores sino aquellos cuyos nombres aparezcan en ellas.

Pero en los que forman el primer elemento ó grupo deben reunirse simultáneamente dos condiciones: ser individuos del Ayuntamiento, y figurar en este concepto en la lista; de modo que el que carezca de una de ellas no podrá ser elector en calidad de concejal.

Ahora bien: por efecto de la última renovación bical de los Ayuntamientos, han de cesar en 1.º de Julio próximo, segun manifiesta el gobernador de Santander, muchos de los individuos que componían estas corporaciones en 1.º de Enero; y ha de añadirse que en su consecuencia entrarán á sustituirlos otros tantos que habrán resultado elegidos en Mayo de este año.

Los que cesaren no serán ya individuos de ayuntamiento; habrá desaparecido el origen de su representación, y ellos habrán perdido una de las condiciones requeridas, mientras que aquellos que los hayan reemplazado carecerán de la otra, por no constar en la lista. En concepto del Consejo, ni los unos ni los otros deben tomar parte en la designación de los compromisarios, si ocurriese una elección de senadores después del 1.º de Julio y antes de la nueva publicación de las listas. Pero entre los concejales que cesarán en 1.º de Julio puede haber algunos que no estando incluidos en la lista como contribuyentes, paguen mayor contribución que otros de los inscritos, y se ha propuesto á V. E. que se considere á aquellos como electores; mas el Consejo no acepta esta opinión, pues conduciría á alterar en uno de sus elementos la lista definitiva, que no puede sufrir semejante variación sino en las épocas, con las formalidades y con la intervención de las corporaciones y del tribunal que determina la ley.

En cuanto á los nuevos concejales que están comprendidos en la lista en calidad de contribuyentes, es inconcuso su derecho á votar en esta misma calidad, sin que la prive de él su elección; y de consiguiente, ni hay necesidad de completar la lista, ni en su caso habria medio de hacerlo legalmente.

El Consejo está conforme con el gobernador en que la presidencia de las mesas corresponde al que sea alcalde cuando se haga la elección de compromisarios; pero opina que sólo ha de emitir su voto cuando conste inscrito en la lista como concejal ó como contribuyente, y no en otro caso.

La opinión del Consejo se resume en las siguientes condiciones:

1.º Si ocurriese una elección de senadores después de una renovación bical de los ayuntamientos con posterioridad al primero de Julio en que hayan tomado pose-

sion los concejales recién elegidos, y antes de la nueva rectificación de las listas, no podrán tomar parte en la elección de compromisarios, los individuos de aquellas corporaciones que hayan cesado en sus cargos.

2.º Tampoco podrán votar en ella los nuevos concejales por virtud de esta calidad; pero deberán hacerlo si constan en el concepto de mayores contribuyentes en la lista publicada como definitiva antes del 18 de Marzo anterior.

3.º La Presidencia de las mesas corresponde al que sea alcalde cuando se haga la elección, pero sólo deberá votar si se halla inscrito en dicha lista como concejal ó como mayor contribuyente.

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde) con el preinserto dictamen, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Sres. Ministros, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Julio de 1881.—Gonzalez.—Sr. Gobernador de la provincia de Santander.

Boletín oficial

12 DE JULIO.

Real orden relativa á la elección de compromisarios para senadores, que publicamos en otro lugar de este número.

Ley de Enjuiciamiento civil.

Extracto de las sesiones de la Comisión provincial.

Correspondencia

Madrid 11.—Los ministros residentes en Madrid se reunieron ayer en Consejo con el fin de ocuparse de las declaraciones que Mr. Barthelemy-Saint-Hilaire hizo en el Parlamento sobre la cuestión de los españoles de Orán y que nuestro representante comunicó íntegras oportunamente. Dices que nuestro Gobierno, después de un detenido y minucioso exámen, acordó lo que en su concepto procede; y anoche por telegrama dió nuevas instrucciones á nuestro embajador señor duque de Fernan-Núñez; para que inmediatamente se presentara al gobierno francés, y con arreglo á dichas instrucciones que nadie puede precisar por la reserva que se guarda, obrara y diese en otra inmediatamente conocimiento de su resultado.

Como V. recordará, fui el primero en anunciar el aplazamiento del viaje del señor Sagasta para Panticosa, fundado en noticias que se habían recibido de Paris y que se esperaban conocer en detalle para tomar la resolución que procediera. Lo uno y lo otro lo ha confirmado el tiempo, y desde el sábado próximo pasado toda la prensa no se ocupa de otra cosa.

Un telegrama recibido hoy de Paris por persona que está muy bien relacionada con gente que suele estar bien informada de lo que acontece en altos centros oficiales de la vecina república, dice que la prensa periódica, cediendo á insinuaciones de carácter patriótico que la fueron hechas por elevados funcionarios, al dar cuenta de la sesión del jueves 7 del corriente, omitió el incidente provocado por Mr. Talandier respecto á los españoles de Orán, y las palabras que con tal motivo pronunció monsieur Barthelemy Saint-Hilaire, y que por lo que de ello dice *El Diario* oficial de dicha república, nada con exactitud y acierto podrá saber el lector de lo allí ocurrido.

Con referencia á una carta recibida también de Paris por una persona muy allegada al ministerio Sagasta, se ha dicho esta tarde entre constitucionales que suelen reunirse en un gran edificio situado en un punto de los más céntricos de Madrid, que la colonia española se mostraba muy disgustada de la ligereza con que algunos periódicos de Madrid, han tratado la cuestión de nuestros compatriotas residentes en Orán. Hacen especial mención del diario *El Correo*, que por su color ministerial, han causado allí grande impresión sus apreciaciones, sobre tan importante asunto, y aún hubo muchos políticos franceses que las tuvo como el reflejo del parecer de cierto ministro español, y á esto atribuyen el que Mr. Barthelemy Saint-Hilaire hiciera las declaraciones que hizo en la sesión del repetido jueves, como medio de sondear y ver si las apreciaciones formuladas por *El Correo*, tenían la significación y trascendencia que algunos le suponían por sus afinidades con ciertos consejeros responsables del rey D. Alfonso XII. Añade la carta, que ha llamado la atención de todos los

españoles, que *El Correo*, que por muy rara casualidad, se vé por allí (por París) alguna no que otro número, de pocos días á esta parte, se le vé circular con bastante frecuencia, y hasta en los gabinetes de lectura de ámbos cuerpos colegisladores, se ven los números de dicho colega correspondientes á la expedición que se recibe en el día. Esto, pues, dice la carta en cuestion, y que yo, llevado del deseo de tener á V. al corriente de cuanto se refiere, entre personas dignas del mayor crédito, me apresuro como siempre á ponerlo en su conocimiento y en el de los estimados lectores de su apreciable periódico; con tanto mayor motivo, cuanto que, es asunto este que embarga la atención de los hombres más importantes de todos los colores políticos. Anoche se decía en un alto centro que no será difícil que el Gobierno se vea obligado á hacer que los diarios ministeriales dejen de formular apreciaciones como las que han formulado ya, para que nadie pueda tenerlas como un reflejo de su opinión, y pueda atribuírsele conceptos equivocados. Y por lo que respecta á la prensa opositora aconsejarla una prudente reserva. Con este motivo se habla, como cosa probable, de que el gobernador llame á su despacho á los directores para hacerles dicha exhortación que la cumplan estrictamente.

(El Corresponsal.)

Noticias generales

Hé aquí los importantes telegramas que hoy publica un periódico de la mañana:

Orán 9 (por vapor á Almería).—Almería 10 (7 tarde, recibido 8 noche).—Entre nuestros compatriotas reina gran agitación con motivo de la recogida de armas.

Telegrafian de Sedbou que el jefe insurrecto Bu-Amema marcha con fuerzas numerosas sobre la region de Tell, llevando un inmenso convoy con muchas bestias de carga.

El movimiento parece no tiene otro objeto que el de proveerse de víveres.

El general francés Louis ocupa con tres columnas El-estricha y Teldon.

Las tribus del territorio de Hemezen, tranquilas.

Los puntos de Saida están ocupados militarmente en la prevision de un ataque por parte de los árabes.

El vapor-correo trasatlántico *San Agustín*, condujo de Francia mil hombres de infantería, los cuales han desembarcado hoy.

En Sanouria hay un pánico horrible por haberse unido á los insurrectos las tribus vecinas.

Perregaux está ya en comunicacion. Los carreros españoles y los colonos se refugian á tiempo á la poblacion.

Dícese que Bu-Amema atacó á una tribu árabe que se negó á sublevarse.

Ali-Slimau, segundo hoy de Bu-Amema, se ofreció á servir al gobierno francés é impedir nuevas insurrecciones si se le nombra comandante general del Sahara.

El calor es excesivo, y con él aumentan las enfermedades en el ejército.

Se esperan ingenieros militares que han de dirigir las fortificaciones que el Gobierno se propone construir este verano en algunos puntos de la frontera.

El Correo publica, en el número que recibimos ayer, las siguientes noticias:

Asegúrase que una fuerte partida de Bu-Amema ha llevado algunos prisioneros españoles á pocos kilómetros de Saida y los ha fusilado.

Ha producido gran indignacion la conducta del Ayuntamiento de Sidi Bel-Addes con las víctimas del desastre de Tell.

La mayor parte de la prensa de Argelia protesta de aquella incalificable actitud, y declara que ha de ser ruinosa para el país la ausencia de los laboriosos colonos españoles.

El día 4 fueron asesinados tres obreros españoles en Ain-el-Hadjar.

En Taria ha sido procesado un comerciante por negarse á cumplir la ridícula orden de rondar las calles los españoles, armados de palos, mientras que los nacionales llevan armas de todas clases.

Un español, llamado Jimenez, vá á ser condecorado por el gobierno francés por su valor heroico durante los sucesos de Saida.

Han salido para el interior tres escuadrones del 9.º de cazadores.

En Jerville han sido quemados varios carros, con los que traficaban españoles.

Cosas menudas

Parece que hay una niña, muy bonita, muy simpática,

á quien las *Cosas menudas* parece que no le agradan. ¡Ay Jesús! cuánto sentimos que no le hagan á V. gracia estas pobres gacetas, que en nuestra crasa ignorancia creiamos ocurentes, y tan divertidas é inspiradas!

Díganos V., salero, que *cosas* le desagradan que nosotros le ofrecemos no volver á publicarlas, y hacer lo que V. nos mande con su boquita rosada.

Si quiere V. que anunciemos las novenas y las pláticas y demás fiestas de iglesia que purifican el alma, mándenos un recadito ó dénoslo de palabra.

Juramos obedecerla y juramos respetarla, y juramos lo que quiera usted que juremos. ¡Vaya!

¡Pues no faltaba otra cosa! ¡Señora ¿V. que pensaba?

Nosotros con las mujeres, si son como V. barbianas, si somos de lo más mejor que en esta tierra se halla.

Humildes y enamorados y beatos. Tenemos hasta....

(que no se escape la *h* que fuera una grave errata.)

Hasta tenemos deseos de dedicar las veladas á escribir jaculatorias y gozos y.... pero basta,

que la estamos molestando con nuestra maldita charla. Quede con Dios, señorita,

el cielo le dé su gracia, y no la depare novio, porque eso no le hace falta.

Aquí estamos á sus órdenes: V. cuando quiera, manda, cuanto V. guste, aunque sea una indulgencia plenaria.

El día ménos pensado, de tal manera se van poniendo las cosas, entra á formar parte de la redaccion de este periódico alguno de los apreciables amigos que se ocupan en quitarnos el pellejo.

¡Valiente suelto le hemos de dedicar!

Eminente por arriba, distinguido por abajo, por detrás muy competente y por delante ilustrado, respetable por el medio.... ¿quién puede con el trabajo de leer estos piropos y otros muchos que me callo? «Todos son nuestros amigos y todos nos quieren tanto, todos ellos nos distinguen, á todos los estimamos....»

Y lo mejor es, señores, que no conocen á cuatro. Hay periódico en el pueblo que parece un incensario.

Miscelánea.

Santos de hoy.—Stos. Ciro Buenaventura.

Aforismos.—Sin independencia pecuniaria, no serás nunca libre, ni siquiera intelectualmente. ¡La independencia, la independencia! esto es, el derecho y la libertad de dedicarte al trabajo que más te plazca, sin temor á los acreedores.

—Una cosa es la *pobreza*, y otra la *indigencia*. La pobreza es siempre relativa, y nada tiene de oprobiosa, pero la indigencia, la *mendicidad*, es positivamente una degradacion.

Pensamientos.—El duelo es el heroico sublime de la barbarie antigua, y el sarcasmo más cómico de la civilizacion moderna.

—El avaro es un sér hediondo, inútil y repugnante; es entre los hombres lo que son entre los animales el sapo y la chinche.

—Las provisiones de los cargos han de ser hechas de puros merecimientos, y no como las morcillas, de carne y sangre.

Salud á todos devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, Dr. BARRÉ, de Londres. la

REVALENTA ARABIGA.

Treinta y cuatro años de un invariable éxito, curando las digestiones laboriosas (dispepsias), gastritis, gastralgias, tisis pulmonar, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, disarrea, disenteria, cólicos tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bron-

quios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.

Ochenta y cinco mil curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castilestuart, del duque de Plinskow, la señora marquesa de Brehan, Lord Stuart de Decies (par de Inglaterra), el Sr. Dr. catedrático Wurzer, etc.

Cura núm. 69.924.—Soissons (Aisne) 10 de Enero de 1868.—En la aldea en donde resido parte del treñimiento de veinticinco años.

En el año, se encuentra una mujer aquejada, segun el parecer de todos los facultativos, de un cáncer al estómago; lo positivo es que hacia dos años que esa infeliz padecía dolores inaguantables. No podia digerir cosa alguna, y su debilidad era tal que mover un brazo le era imposible; en fin, todos esperaban el término de esa larga agonía, que sin duda alguna se encontraba muy cerca, cuando, en el mes de Marzo último, tuve la idea de aconsejarla tomara la *Revalenta Du Barry*. Desde entonces su estado ha mejorado mucho, las fuerzas le vuelven, digiere y no padece casi mal.—De Chasselles, condesa de Gourgues.

Cura núm. 62.845.—Señor Boillet, presbitero, de treinta y seis años de padecimiento de asma con opresion durante la noche y debilidad general.

Cura núm. 49.822.—La señora Maria Joly, de cincuenta años, de un estreñimiento inveterado, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tos, espasmos, vientos y náuseas.

Cura núm. 46.270.—Señor Roberts, de una concusion pulmonar con tos, vómitos, sordera y espasmos.

Cura núm. 46.210.—El Sr. Doctor-médico Martin, de una gastralgia é irritacion del estómago que le habian hecho vomitar de quince á diez y ocho veces al dia durante ocho años.

Cura núm. 46.218.—El coronel Watson, de la gota, neuralgia y estreñimiento obstinado.

Cura núm. 18.744.—El Doctor-médico Shorland, de hidropesia y estreñimiento.

Cura núm. 49.522.—Sr. Baldwin, del agotamiento más completo, parálisis de la vejiga y de los miembros, á consecuencia de excesos de la juventud.

Es cuatro veces más nutritiva que la carne, sin irritar, y economiza cincuenta veces su precio en medicinas.

En cajas de hojalata de media libra, 12 rs.; una libra, 20; dos libras, 34; cinco libras, 80; doce libras, 170, y veinticuatro libras 300 rs.

Depósitos en Lugo: botica de Rodriguez Cortés-Batitales, 22; botica de Manuel Maria Iglesias Ferradas, y comercio de la Vinda de Artazu, Traviesa, 7. DUBARRY Y COMPAÑIA (Limited) Valverde, 1, Madrid.

Unguento y *Pilloras Holloway*.—Diarrea, Disenteria.—Las medicinas á que comunmente se acude para la curacion de estas enfermedades fallan con tanta frecuencia que conviene que toda persona aflijida de ellas sepa que el Unguento Holloway, bien frotado en el abdomen dos ó tres veces al dia y la aplicacion en el interior, de cataplasmas calientes formadas de salvado, dan un alivio inmediato, refrigeran gradualmente los intestinos irritables y mitigan increíblemente los dolores. Este sistema de tratamiento es aplicable á la diarrea, la disenteria y el cólera morbo bajo todos sus aspectos, y con un poco de atencion, el paciente que lo adopte obtendrá siempre buen éxito.—Una dieta farinácea, la leche y el agua de cebada deberán constituir el sustento del enfermo mientras continúe la dolencia, excluyéndose completamente los alimentos sólidos que los intestinos son incapaces de asimilar. 26

Servicio particular.

Madrid 13 11' n.—Recibido el 14 12'5 m,

Llegaron Sagasta á Panticosa y Cánovas á Canterets.

Dispusieron que el vapor *Vulcano* vuelva á Orán.

Acosta ascendido á teniente general.

Imprenta del DIARIO, Armañá, 2.

ANUNCIOS.

LITOGRAFÍA DE M. ROEL REAL, 26, CORUÑA

En este establecimiento se continúa haciendo toda clase de tarjetas blancas y en finos colores, para visitas, anuncios, circulares, cartas de aviso, esquelas de enlace, de ofrecimiento de casa, profesiones y funeral, etiquetas para vinos, licres, conservas, boticas y chocolates, letras de cambio, facturas, recibos, abonarés, láminas, estados, mapas, portadas de escrituras, patentes, diplomas, carteles de anuncios, sobres y papel timbrados en finos colores y comercial para cartas, papelería blancos y de colores, de varios tamaños, para impresiones y toda clase de documentos para oficios.

GRAN ALMACEN DE MÚSICA,

PIANOS, ARMONIUMS É INSTRUMENTOS DE TODAS CLASES

DE CANUTO BERRA REAL, 38, CORUÑA

Pianos españoles y extranjeros garantizados á gusto del consumidor, á pagar al contado, ó á plazos, desde 200 rs. mensuales.

TREINTA MIL obras diferentes de música, con rebajas considerables.

Cuerdas, bordones y accesorios para toda clase de instrumentos.

BAÑOS MINERALES DE LUGO.

TEMPORADA DE 1881.

Aguas sulfuroso-sódicas termales únicas en su clase que contienen indicios apreciables de yodo. Desde 15 de Julio próximo se abre al público el nuevo y elegante gabinete de pulverizaciones y duchas capilares, faríngeas, faciales, nasales, oculares, auriculares, &c. Se han llevado asimismo á cabo obras de consideracion en la hospederia que constituyen importantes mejoras así en el aspecto como en la comodidad de los locales á que afectan. El servicio de fonda quedará instalado desde 1.º de Julio próximo y los pedidos de habitaciones deben hacerse al gerente D. Jesús Garcia y Gesto ó al fondista Sr. Rodriguez, propietario del café de *Mendez Nuñez* de la Coruña y de la fonda del mismo nombre de Lugo.

EL DOMINGO 17 DEL CORRIENTE

É las once de la mañana y en la Notaría del Licenciado D. Santiago Basanta Olano, Santo Domingo 7, se vende, á voluntad de su dueño la renta foral de 140 reales anuales que se cobran en esta capital, libres de contribucion.

En dicha oficina se suministrarán los datos que se precisen.

HELADOS.—SE EXPENDEN DES-

de esta fecha los exquisitos helados en el acreditado café de *Mendez Nuñez*.

LA PELUQUERIA DEL SR. BLAN-

co, que se hallaba establecida en la calle de Batitales núm. 5 se ha trasladado á la de Armañá núm. 7. Lo que se participa á sus numerosos favorecedores.

SE ARRIENDA EL ALMACEN DE

la casa número 15 de la calle de San Marcos En la número 14 de la Plaza de Santo Domingo darán razon.

SE ARRIENDA EL SEGUNDO PISO

de la casa número 14 de la calle de San Pedro. Darán razon en la Plaza Mayor, número 10.

SE ARRIENDA EL SEGUNDO PISO

de la casa número 11 de la Plaza del Campo. En la calle de la Cruz, número 10, 2.º darán razon.

SE VENDE UN PIANO DE MESA

con buenas voces propósito para aprender. Cruz, 10 2.º darán razon.

SE ARRIENDA LA CASA Y HUER-

ta número 38, de la calle de la Mosquera. En la número 71, del barrio de San Roque, darán razon.

SE ARRIENDA EL ESPACIOSO AL-

macen y más departamentos de la planta baja de la casa núm 16, de la calle de la Reina; en el principal de la misma darán razon.

TRATAMIENTO Y CURACION DEL

crup de la engina laringes y de la difteria (academia de ciencias de París, Sesion del 13 de Junio de 1881.)

El Sr. Wurtz ha presentado una memoria al doctor Bouchut, médico, jefe del hospital del Niño Jesús, sobre el Tratamiento y la curacion del crup, por la solucion de papaine.

Los Sres. Tronette-Perret, solos importadores de papaine proveedores de los hospitales de París, y habiendo preparado las soluciones del Doctor Bouduet hacen la solucion de papaine, Trouette-Perret contra el crup. Se emplea untando la garganta con un pincel empapado en esta solucion. Como preservativo es preciso usarlo tan pronto como se teme el crup. Se debe exigir el nombre y la firma de los inventores, pues su solucion es la sola que sea activa.

Al por mayor: París, Tronette-Perret, 68 Rue Rivoli, depósito en todas las buenas boticas.

VENTA DE UNA CASA.—SE VENDE

la del núm. 10 de la Plaza del Campo. En la misma darán razon.

VENTA DE UNA CASA, SE VEN-

de la casa de la Catedral número 14. En la misma darán razon.



Depósito en Lugo, farmacia del Sr. Rodriguez.

PAPEL PARA REPARTOS

TÉRMOS AL Y DE CONSUMO, CEREALES Y SAL

IMPRESA DE ESTE DIARIO

Más de 10 medallas de 1.ª clase.—Más de 40 de oro en Europa.

MAQUINAS PARA COSER DE LA COMPANIA FABRIL

SINGER

DE NEW-YORK

Es la única que cuenta con los más extraordinarios y grandiosos establecimientos fabriles que reconoce la industria en el universo.



Es la máquina Singer que pone y menos se gasta, su velocidad alcanza en otra máquina.

Se enseña gratis a gratuitamente toda recla que quiera, en cualquiera y seis casas que en toda cidas.

El mejor elogio que máquinas puede hacerse las vendidas.

En la Exposición de acaba de verificarse en Compañia Fabril Singer por los ejemplares de la quinas.

Por DIEZ REALES quírrese cualquier modelo quinas.—Se dan gratis, ó envían por correo, Catálogos ilustrados con lista de precios.

por la superioridad en su manejo y hermosura de desde el más delicado, tul los castores. la que menos se descom- unido tambien la que por la costura mucho más que

domicilio y se atiende macion, pase el tiempo de las dos mil ochenta Europa tiene ya estable-

de la calidad de estas es el fabuloso número de trabajos de mujer que Málaga, ha obtenido la una honrosa distincion bora hechas con sus má-

SEMANALES puede ad- de tan renombradas má-

SUCURSAL EN LUGO, R. INA, 3

Garantía única verdadera.—¡Cuidado con las falsificaciones!

BAÑOS DE LOUJO O LA TOJA

Aguas premiadas con medalla en París (1878) y con gran diploma de honor en Pontevedra (1880.)

Terminadas las obras emprendidas en la temporada anterior, desde hoy hallarán los enfermos que á estos baños concurren, importantísimas mejoras, como son la nueva fonda, el casino, la fuente mineral y la alameda-jardín que adorna el malecón construído sobre el mar. Hay una tienda muy bien surtida y se alquila cuanto necesite al que desee vivir por su cuenta.

Favorecido en extremo este establecimiento, es conveniente pedir las habitaciones con anticipación, á fin de reservarlas.

TEMPORADA OFICIAL: Julio, Agosto y Setiembre.

Sin rival en la curación del herpetismo, escrofulismo, elefantiasis, reuma, afecciones de la matriz y otras que sería prolijo enumerar.

Pídanse tarifas é informes al encargado D. Manuel Boulosa.

DE LOUJO O LA TOJA

LOMBRIZ SOLITARIA O TENIA

Es verdaderamente asombroso el número de individuos atacados de este anélido, sin que hasta hoy pueda decirse de un modo seguro la causa de su desarrollo. Hasta hace muy pocos años era considerado como un caso raro encontrar una persona que padeciera esta lombriz, debido esto á los pocos estudios que sobre ella se habian hecho. Hoy está evidentemente demostrado que su existencia es muy general y que en un mismo individuo pueden existir, no una, sino varias ténias, pues entre las numerosas curaciones obtenidas con la nueva medicación del Sr. Moreno Miquel, figuran muchos casos en los que una misma persona ha arrojado varias, entre las que podemos citar una joven, vecina de Chamberi, que arrojó once ténias con sus respectivas cabezas en el mismo día. Como verdadero y seguro ténicida, no se conoce otro más rápido ni mejor que las CÁPSULAS TENIFUGAS DE MORENO MIQUEL, medicamento prescrito por los principales médicos como el más eficaz, inofensivo y de pronto resultados, pues á las dos horas de haber tomado las cápsulas, el enfermo se vé libre de la ténia sin haber experimentado la menor molestia.

Los síntomas generales que hacen sospechar su existencia, son: «Semblante unas veces pálido, color de plomo, otras encendido, dolor de cabeza casi continuo, ojos pesados, ojerosos y brillantes, sueño intranquilo, constipados frecuentes, aliento fétido y rechimiento de dientes, narices con picazon y á veces con hemorragia, apetito irregular, unas veces voraz y otras nulo, tos seca y espasmódica, náuseas, vómitos y dificultad de pronunciar las palabras, ruido en los oídos bastante frecuente, palpitaciones de corazón, convulsiones, vientre duro é hinchado, ruido en el estómago hácia el lado izquierdo, etc.»

Todos estos síntomas son los más generales. En algunos casos, sin embargo, las lombrices y ténias existen sin manifestarse, hasta el punto de desconocer el paciente su existencia. No es posible, pues, determinar fijamente que sean aquellos síntomas originados por el mencionado anélido sin que previamente se arroje algun anillo ó trozo más ó menos largo de ella. En los casos en que espontáneamente no se desprenda algo de ella, se hace preciso el uso de las PILDORAS EXPLORADORAS TENIFUGAS DE MORENO MIQUEL, con las cuales, si existe la ténia, se arrojará casi siempre alguna pequeña porción, siquiera sea un anillo. Aconsejamos, pues, en los casos dudosos el uso de estas pildoras, que son á la vez purgantes y depurativas, por lo cual sustituyen con ventaja á cualquier otro purgante.

Para la expulsión de las lombrices intestinales, á que tan propensos son sobre todo los niños, recomendamos las GRAGEAS VERMIFUGAS DE MORENO MIQUEL, medicamento eficazísimo y agradable, por lo que lo toman sin repugnancia hasta los niños de más corta edad.

Precios de estos medicamentos en España: Cápsulas tenifugas, 60 rs. frasco; pildoras exploradoras, 4 rs. caja; grageas vermifugas, 5 rs. caja.

Depósito general, farmacia de Moreno Miquel, Arenal, 2, Madrid.

En Lugo, farmacia de Rodriguez, Batiales, 22.—Prospectos gratis.

CAFÉ NERVINO MEDICINAL

MARAVILLOSO SECRETO ÁRABE ESCLUSIVO DEL DOCTOR MORALES

Cura infaliblemente los padecimientos de la cabeza incluso la jaqueca, los males del estómago, del vientre, de los nervios, y los de la infancia en general. Se vende á 12 y 20 rs. caja para 20 y 40 tazas, en las principales farmacias de Madrid y provincias.

En Lugo, farmacia de M. Iglesias Ferradas.

Doctor Morales, calle de Carretas, núm. 39, piso principal, Madrid.

CASA-FONDA EN LA VIÑA

LUGO

En la casa inmediata á los baños minero-termales de esta poblacion se halla establecida una Casa-fonda á cargo del acreditado fondista Ramon Beaumonde que lo fué en la Casa de baños el año pasado la cual, situada convenientemente para la estacion de baños, con magníficos jardines, espaciosa huerta con árboles frutales y excelentes aguas potables, ofrece tanto al bañista como al que por mero solaz desee pasar un día en dicho punto, el encanto que proporciona un sitio tan ameno y delicioso, unido á la abundante y suculenta comida que en dicha casa se sirve.

Nada se echa de ménos en este local, pues así el aseo en los dormitorios como el esmero y variedad en las comidas, bien sean á la española ó á la francesa, hará que el que visite dicho establecimiento se encuentre altamente complacido y sienta tener que abandonarlo.

Tarifa de la fonda con habitacion

1.ª Clase, 17 reales

Desayuno.—Thé ó chocolate con leche, pan, bizcochos y azucarillos.

Comida.—Sopa variada, cocido compuesto de carne, jamon, tocino, chorizo, gallina, garbanzos, patatas y verdura; un frito; dos entradas fuertes: plato de dulce de cocina y postres, entremeses.

Cena.—Sopa, una ensalada cocida: dos platos fuertes, uno de ellos de pescado á ser posible y postres, vino á la comida y cena.

2.ª Clas., 10 reales con habitacion

Desayuno.—Chocolate con leche y tostadas.

Comida.—Sopa-cocido una entrada fuerte, postres y medio cuartillo de vino.

Cena.—Ensalada cocida, un plato fuerte, postres y medio cuartillo de vino.

Se sirven almuerzos á 8 reales uno y comidas á 10 reales una.

Tambien se reciben toda clase de encargos de comidas. Las personas que deseen honrarle con algun encargo, pueden avisar con un día de anticipacion y se les servirá con el mayor esmero y economia.

Se abrió al público dicha Fonda el día 10 del presente Julio hasta el 30 de Setiembre.

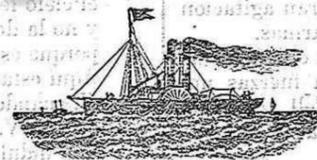
ROYAL MAIL STEAM PACKET COMPANY

VAPORES

MALA R AL

CORREOS

INGLES



PARA LISBOA, RIO-JANEIRO, MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES saldrá un vapor de esta antigua Compañia todos los días 27 de cada mes

DE CARRIL Y VIGO

EL DIA 28 DE JULIO saldrá el magnífico vapor

TRENT

PRECIOS DE PASAJE

DE CARRIL Y VIGO A RIO-JANEIRO		DE CARRIL Y VIGO A MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES	
1.ª Cámara	Rs. vn. 2.800	1.ª Cámara	Rs. vn. 3.130
2.ª Idem	1.800	2.ª Idem	1.955
3.ª Idem	900	3.ª Idem	1.000

Admite carga y pasajeros para Londres y otros puntos. Llevarán cocineros y camareros españoles para mejor servicio y agrado de los pasajeros, dándoles cama con ropa, comida abundantísima con vino, y asistencia médica. Para informes y obtener billetes acudan á sus consignatarios: en Vigo, D. Estanislao Durán; en Carril, D. Ricardo Urioste.

Madrid medalla de 1.ª clase 1873. Exposición de Leon, en 1876. Exposit. Regional de Lugo 1877. En la Univer. al de Vi na, 1873. En la Univer. al de Valladolid 1871.

LA PROVEEDORA UNIVERSAL

GRAN FÁBRICA DE CHOCOLATE MOVIDA Á VAPOR

DE Francisco Fernandez y hermano

R. INA, 10, LUGO

Estos chocolates fueron premiados en la última Exposición provincial de Lugo con una mencion honorifica de primera clase, y posteriormente en otras varias exposiciones, así nacionales como extranjeras, obteniendo en todas ellas premios y distinciones que prueban evidentemente que su esmerada elaboracion puede competir, sin duda alguna, con la de los mejores chocolates que se fabrican dentro y fuera de España.

Nuestro constante principio es el buen género: nuestra honradez y buena fé no nos permiten emplear en la confeccion del chocolate sino cacao, azúcares y canelas de lo más superior, lo que, unido á nuestra inteligencia, apego al trabajo y una confeccion esmeradísima, da por resultado un chocolate que satisface los paladares más delicados.

Poco cuesta probar: comprando una libra del precio que cada uno tenga por costumbre, abrigamos la esperanza de que ni con un real de diferencia en libra, igualarán otros chocolates á los nuestros.

Ofreecemos asimismo á nuestros favorecedores, Café caracello de Puerto-Rico y de la Habana, crudos, tostados y molidos, Thés negros y perlas; todo á precios arreglados.

PRECIOS DE CHOCOLATE

4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12 reales libra

CÁPSULAS MATHEY-CAYLUS

Preparadas por el Doctor CLIN.—PREMIO MONTYON.

Las Cápsulas Mathey-Caylus, con tenne envoltura de Glúten, no fatigan el estómago y están recomendadas por los Profesores de la Facultad de Medicina y los Médicos de los Hospitales de París, á la curar rápidamente las Peritidas antiguas ó recientes, la Gonorrea, la Menorragia, la Cistitis del Cuello, el Catarro y las Enfermedades de la Vejiga y de los órganos genito-urinares.

DEBEN TOMARSE DE 8 A 12 CÁPSULAS AL DÍA. Acompaña á cada frasco una instruccion detallada.

Las Verdaderas Cápsulas Mathey-Caylus se venden en las principales Droguerías y Farmacias, pero deben de comprarse de las fábricas únicas y exclusivas en la Gran Fábrica de Fábrica de Lugo, en la calle de la Rúa, 10 y 12, y en la de la Calle del Premio Montyon.